



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Subsecretaria | Jullymar Octtaviani Vega | octavianivj@de.pr.gov

19 de abril de 2024

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela

[Enlace firmado](#)

Sra. Jullymar Octtaviani Vega

Subsecretaria de Administración

PROCESOS OPERACIONALES PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Como parte de los procesos para la sana administración y para la reducción de gastos en los servicios de agua y alcantarillado y de energía eléctrica del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), se creó la Unidad de Monitoreo de Servicios, administrada por el Área de Servicios Generales. Esta unidad se encarga de monitorear la actividad de gastos de los servicios de agua y energía eléctrica mediante la plataforma Monitor Inteligente de Gestión de Servicios (MIGS+, por sus siglas), en la que se visualizan los datos de todas las localidades a nivel isla. Este monitoreo ha permitido un seguimiento continuo y un ahorro en los gastos en los servicios mencionados.

Además del proceso de monitoreo de facturas, la unidad también se encarga, entre otras funciones, de:

- solicitar a los proveedores la conexión y desconexión de los servicios de agua y energía eléctrica;
- activar nuevas cuentas;
- realizar reclamaciones por lectura estimada o monto en exceso;
- solicitar cambios de contadores y equipos dañados;
- realizar investigaciones de campo;

- realizar referidos sobre situaciones que afecten la facturación de los servicios a la Oficina de Mantenimiento de las escuelas públicas (OMEP) y a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP);
- orientar y capacitar a los directores de escuela y al personal del DEPR sobre la validación de facturas en MIGS+.

Con el objetivo de usar adecuadamente el presupuesto asignado, desde el año 2022, la unidad lleva a cabo investigaciones de campo para garantizar que los procesos de desconexión de cuentas registradas a nombre del DEPR hayan ocurrido correctamente. Ante los hallazgos en dichas investigaciones, se establece la siguiente política pública acerca de los procesos operacionales para la conexión y desconexión de los servicios de agua y energía eléctrica.

Procesos:

1. El administrador de la localidad es responsable de notificar mediante carta o correo electrónico a la Unidad de Monitoreo de Servicios sobre el cese de las operaciones en dicha localidad. En el caso de las escuelas, el director escolar, junto con el superintendente regional, debe realizar la notificación.
2. La notificación debe incluir los números de los contadores que le brindan servicio a la localidad, junto con fotos claras que permitan visualizar la información. Si los contadores están ubicados en un lugar inaccesible, enviará una foto del área, para que el investigador tenga una idea de su ubicación.
3. La Unidad de Monitoreo de Servicios enviará un investigador de campo a la localidad para ratificar el número de las cuentas y evitar que no se haya quedado algún contador sin reportar.
4. Luego de recibir el informe del investigador de campo, el personal de la Unidad de Monitoreo de Servicios solicitará autorización a la secretaria auxiliar del Área de Servicios Generales para proceder con la baja de la(s) cuenta(s).
5. Una vez recibida la autorización, se solicitará la desconexión de los servicios a los proveedores.
6. Cuando el proveedor confirme que se ha procesado la baja del servicio, la Unidad de Monitoreo de Servicios comenzará el proceso de monitoreo de la factura hasta que sea cancelada.
7. La evidencia de los procesos antes mencionados será digitalizada y colocada en el área de expedientes de la plataforma MIGS+ para futuras monitoreos.



Posibles situaciones en las que se debe solicitar la baja del servicio:

1. **Reubicación temporera de una escuela o dependencia** - Reubicación temporera de una localidad (escuela o dependencia) en otra localidad administrada por el DEPR o en alguna instalación alquilada por la agencia. Aunque sea por pocos meses, se procederá con la baja; luego, cuando comiencen nuevamente las operaciones, se procederá con el alta.
2. **Cierre de escuela o dependencia** - Cierre de la localidad por razones de consolidación, reubicación de la dependencia, finalización de un contrato de alquiler, construcción o remodelación, daños estructurales o situaciones atmosféricas que impidan el uso de la estructura; terminación de una propuesta o proyecto en el que se utiliza una localidad alquilada y se le facturan los servicios al DEPR.

Agradecemos su atención sobre este asunto.

